ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05110 de 2025
(15 de agosto de 2025)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.0984-2025 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 para el ejercicio de sus funciones como Secretario de Despacho, las dispuestas en el Decreto No. 4112.010.20.0009 de 2025, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0009 de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección y/o adjudicación.

Que, el Distrito de Santiago De Cali, a través de la pagina de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día 31 de julio de 2025, la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y designación de Equipo Estructurador de Procesos Contractuales, del proceso de selección No. 4143.010.32.0984-2025 CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR UNA CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DIRIGIDO A DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO), EN DESARROLLO DE LA FICHA BP-26005265, VIGENCIA 2025."

Que, una vez terminado el plazo el día cinco (05) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) conforme al cronograma para presentar propuesta, la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA identificada con NIT. 900344716-6, presentó propuesta dentro de la CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.0984-2025 presentados por la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requirió por mensaje en la plataforma de SECOP II, a la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA aportar Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del

proponente y las tres (3) últimas declaraciones de renta de la ESAL, quién a su vez, allego la documentación solicitada.

El día once (11) de agosto, se publicó mediante la plataforma Secop ll, el informe de evaluación inicial, recibiendo por parte del oferente FUNDACION PROGRESA, las observaciones y subsanación del documento faltante, las cuales fueron resueltas mediante DOCUMENTO DE OBSERVACIONES INFORME DE EVALUCACIÓN Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS.

Que, en la verificación de requisitos habilitantes, se evidenció en documentos de la oferta el Anexo 2, un ofrecimiento de aportes en especie por un valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($30.739.800) que corresponde al 30,38% del presupuesto oficial.

Que conforme los criterios objetivos, el Comité Asesor Evaluador concluyó que la ESAL FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA, cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos dentro de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.0984-2025 y otorgó un puntaje de 92 puntos a la propuesta presentada como consta en informe de evaluación, publicado en la plataforma de SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Estructurador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4143.010.32.0456- 2024 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo No. 4143.010.32.0984-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR UNA CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES, DIRIGIDO A DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO), EN DESARROLLO DE LA FICHA BP-26005265, VIGENCIA 2025."

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA, identificada con el NIT. 900344716-6; por ser la ESAL que cumple con la idoneidad y experiencia, además de haber comprometido aportes del 30,38% del presupuesto oficial, por el valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($30.739.800)

Artículo Tercero: el valor total del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($131.919.444). Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($101.179.644). B). Aporte de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($30.739.800).

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del convenio que se adjudica con cargo al certificado de disponibilidad No. 3500235500 de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo Quinto: El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día diez (10) de diciembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Sexto: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali

Elaboró: Daniela López Quintero - Abogada Contratista.
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry Profesional Universitario.
Revisó: María Isabel Duran – Contratista.